

ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD; Y -----

-----CONSIDERANDO-----

- I.-** Que en el artículo 58 párrafos primero y sexto fracciones III, V y VIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 152 párrafo primero y 161 fracciones II, IV, IX y XL, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, se establece que le corresponde al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho, así también que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, con excepción del Tribunal Constitucional cuya administración corresponderá a su Presidente; así como del Tribunal del Trabajo Burocrático, quienes lo harán a través de una comisión de administración; -----
- II.-** Que el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita; -----
- III.-** Que en términos del artículo 58 sexto párrafo fracción VI, de la Constitución Política Local, con relación al artículo 7 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura deberá determinar los Distritos Judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializadas en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas, Juzgados Municipales y Subdirecciones del Centro Estatal de Justicia Alternativa; así como la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda; -----
- IV.-** Que en términos del Artículo 161 fracción XVI del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, es facultad del Consejo de la Judicatura, expedir su Reglamento Interior, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones; -----
- V.-** Que tomando en consideración que mediante los Acuerdos Generales números 03/2012, 10/2013, 02/2014, 06/2014, 11/2014, 12/2014, 14/2014 y 15/2014, se crearon los Juzgados de Garantía y Juicio Oral, Región Uno Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Región Dos Distrito Judicial de San Cristóbal, Región Dos Distrito Judicial de Tapachula, Región Dos Distrito Judicial de Comitán, Región Tres Distrito Judicial de Tonalá, Región Tres Distrito Judicial de Ocosingo, Región Tres Distrito Judicial de Pichucalco y Región Tres Distrito Judicial de Villaflores, y mediante acuerdo general 01/2015, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, **se cambian de denominación los Juzgados de Garantía y Juicio Oral en el Estado de Chiapas por Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento**, asimismo, mediante acuerdo general 07/2015, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas se autoriza el cambio de residencia del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Uno de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, a las instalaciones contiguas del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 14 "El Amate", en el municipio de Cintalapa; de igual forma, se toma en consideración lo estipulado en el inciso b) de la Declaratoria de inicio de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas de fecha 27 de noviembre de 2014, en donde se establece que en el resto de los Distritos Judiciales, sus disposiciones se aplicarán en la fecha que contengan los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado respecto

a la creación y puesta en función de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, sin que exceda del plazo constitucional, en coordinación con las áreas encargadas de la procuración de justicia y seguridad y protección ciudadana, así como el inciso c) de la Reforma de la Declaratoria publicada en el periódico oficial del Estado número 200, tomo III de fecha 21 de septiembre de 2015 mediante Decreto 312 que dispone que respecto a los delitos calificados como graves y no graves, en el resto de los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catazajá – Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, sus disposiciones empezarán a regir a más tardar el 31 de marzo de 2016, en la forma y términos que establezcan los Acuerdos Generales que emita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado respecto a la creación y puesta en función de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, en coordinación con las áreas encargadas de la procuración de justicia y seguridad y protección ciudadana; por lo que se hace necesario determinar la jurisdicción territorial que los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento tendrán en los Distritos Judiciales del Estado de Chiapas; y en consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: --

-----**ACUERDO GENERAL**-----

PRIMERO.- Este Órgano Colegiado, en uso de sus facultades determina que la denominación, organización y Jurisdicción territorial de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento en el Estado de Chiapas, a partir del 31 de marzo de 2016, será la siguiente:

I. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Uno, con residencia en el municipio de Cintalapa, mismo que tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales:

- Tuxtla.
- Cintalapa.
- Chiapa.
- Copainalá.

Dicho Juzgado tiene su domicilio en Rancho San José, Ejido Lázaro Cárdenas, Carretera Internacional Km. 1000, con residencia contigua al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 14, "El Amate", en el municipio de Cintalapa, Chiapas.

II. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Dos, con residencia en el municipio de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, mismo que tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales:

- Tapachula.
- Huixtla.
- Acapetahua.
- Motozintla.

Dicho Juzgado tiene su domicilio en Carretera Costera KM. 12.5, Tapachula – Huixtla, Fraccionamiento Nuevo Pumpuapa, en el municipio de Tapachula de Córdoba y Ordóñez.

III. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Dos, con residencia en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, mismo que tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales:

- San Cristóbal.
- Bochil.
- Simojovel.

Dicho Juzgado tiene su domicilio en Carretera San Cristóbal - Ocosingo, Km. 20, a un costado del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 5, en el municipio de San Cristóbal de Las Casas.

IV. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Dos, con residencia en el municipio de Comitán de Domínguez, mismo que tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales:

- Comitán.
- Carranza.

Dicho Juzgado tiene su domicilio en Colonia Guadalupe Chichima entronque Carretero a Tzimol, a un costado del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 10, en el municipio de Comitán de Domínguez.

V. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Tres, con residencia en el municipio de Tonalá, mismo que tendrá jurisdicción en el siguiente Distrito Judicial:

- Tonalá.

Dicho Juzgado tiene su domicilio en Carretera Costera Tonalá-Arriaga, Km. 11.5, anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 13, en el municipio de Tonalá.

VI. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Tres, con residencia en el municipio de Villaflores, mismo que tendrá jurisdicción en el siguiente Distrito Judicial:

- Villaflores

Dicho Juzgado tiene su domicilio en Carretera Francisco Villa, desvío el recreo, Col. Nambiyigua, anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 8 del Estado, en el municipio de Villaflores.

VII. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Tres, con residencia en el municipio de Pichucalco, mismo que tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales:

- Pichucalco.
- Catazajá – Palenque.
- Salto de Agua.

Dicho Juzgado tiene su domicilio en Carretera Pichucalco-Teapa Km. 11, a un costado del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 11, en el municipio de Pichucalco, Chiapas.

VIII. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Tres, con residencia en el municipio de Ocosingo, mismo que tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales:

- Ocosingo.
- Yajalón.

Dicho Juzgado tiene su domicilio en 11 Sur Oriente sin número, Barrio Tonina, frente a la Delegación de Hacienda, en el municipio de Ocosingo, Chiapas.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto los acuerdos que se opongan a este Acuerdo General. -----

TERCERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura interpretará y resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo. -----

CUARTO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

QUINTO.- Los Acuerdos Generales que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado con posterioridad al inicio de la vigencia del presente acuerdo y que se refieran a la creación de nuevos Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento en el Estado, se integrarán a este acuerdo general para efectos de su actualización. -----



SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo General a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, a las Autoridades Civiles y Militares, así como a las Autoridades Judiciales del Fuero Común y Federales. -----

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

OCTAVO.- Cúmplase. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 dieciséis días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente y los Consejeros Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García y Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. -----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, RAMÓN SALVATORE COSTANZO CEBALLOS, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 16 DIECISEIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS. -----